

CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda será como máximo del 60 por ciento del coste de la nueva caldera a instalar (IVA excluido) en función de la potencia térmica nominal, con el máximo establecido para cada uno de los tramos a continuación indicados.

| POTENCIA Kw | TOPE MÁXIMO DE AYUDAS € |
|-------------|-------------------------|
| 71 – 100    | 2.820                   |
| 101 – 150   | 3.720                   |
| 151 – 200   | 4.620                   |
| 201 – 250   | 5.220                   |
| 251 – 300   | 6.690                   |
| 301 – 400   | 9.150                   |
| 401 – 500   | 10.950                  |
| 501 – 600   | 11.850                  |
| 601 – 700   | 12.750                  |
| 701 – 800   | 13.650                  |
| 801 – 1200  | 15.450                  |

Sólo será subvencionable la sustitución, por cada solicitante, de una única caldera, entendiéndose esta como un único conjunto cuando su composición sea modular. En el caso de que la caldera esté constituida por varios módulos se tendrá en cuenta para la determinación de la ayuda, la suma del término de potencia total obtenida con cada uno de los módulos. Se considera que existen módulos o que varias calderas conforman un conjunto si así esta descrito en las especificaciones técnicas del fabricante y se acredita documentalmente (calderas en cascada)

Si el término de potencia de la caldera, supera el máximo subvencionable (1200 kw) se aplicará el tope máximo de ayuda reconocido para el tramo de potencia entre 801-1200 kw, sin que la ayuda pueda superar en ningún caso el 60 % del coste de la caldera adquirida.

Únicamente será coste subvencionable la adquisición de la caldera de alta potencia, quedando excluido por tanto su instalación o mano de obra



AYUDAS 2015  
AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

PLAN RENOVE  
SALA DE CALDERAS

ÓRGANO CONVOCANTE

Gobierno de Castilla-La Mancha  
Consejería de Fomento  
Teléfono: 925 267 800  
Avda. Río Estenilla, s/n. 45071, Toledo.  
[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)



CASTILLA-LA MANCHA

SUSTITUCIÓN DE  
SALAS DE CALDERAS

AYUDAS 2015  
AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA



SOLICITE LAS AYUDAS hasta el 15 de OCTUBRE de 2015\*  
\* Salvo agotamiento previo de los fondos asignados.



CONSIGUE una  
AYUDA de hasta el **60 %**  
en la compra de la NUEVA  
CALDERA DE ALTA POTENCIA

## OBJETO

Convocar ayudas para la sustitución de generadores térmicos de alta potencia (en adelante calderas de alta potencia o salas de calderas), por otros de mayor eficiencia energética, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

## BENEFICIARIOS

Las Comunidades de Propietarios cuyo domicilio fiscal este en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que sustituyan las calderas de alta potencia en los términos previstos en las bases de la convocatoria.

## ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

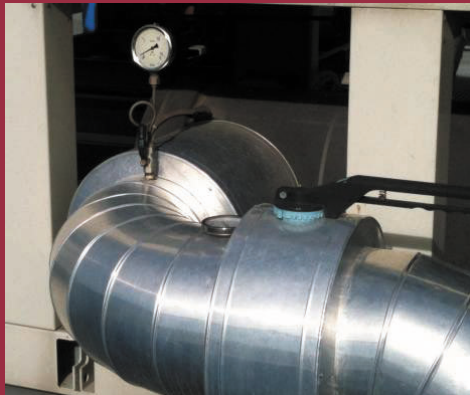
- Las sustituciones de calderas de alta potencia que utilicen cualquier combustible no catalogado como energía renovable, por otras calderas de condensación de alta potencia que utilicen gas natural o gases licuados del petróleo (GLP).
- Las sustituciones de calderas de alta potencia que utilicen gasoil por calderas de condensación de alta potencia que funcionen con gasoil.

## SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse por los interesados hasta la finalización de la convocatoria de ayudas el 1 de octubre de 2014, salvo agotamiento previo a dicha fecha del crédito consignado para las ayudas.

## LUGAR PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La empresa instaladora adherida al Plan elegida por el interesado procederá a dar de alta, vía telemática, la solicitud, previo acopio de toda la documentación exigida al efecto y que ha de acompañar a la misma..



Dichas empresas actuarán como depositarias de la documentación presentada, debiendo remitirla a la entidad colaboradora para su posterior envío a la Administración, una vez cumplimentada la misma en el plazo de los diez días siguientes a su diligenciado telemático a efectos de fecha de entrada en el registro único de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha..

## REQUISITOS Y CONDICIONES

Para que dichas sustituciones se consideren subvencionables, deberán cumplirse los requisitos y condiciones que se relacionan a continuación:

- Las nuevas calderas deberán ser instalaciones, con una potencia nominal comprendida entre 71 Kw y 1200 Kw, con altas prestaciones energéticas.
- Las calderas a instalar deberán ser las establecidas previamente por la Consejería de Fomento, como calderas eficientes pudiendo consultarse dicha información, en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es), sección Consejería de Fomento, o en su caso, a través de la plataforma web en la dirección, <http://planrenove.castillalamancha.es/PlanRenove/>.
- Las calderas a instalar, objeto de ayuda, serán nuevas y han de tener como destino final su instalación dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- En ningún caso podrán acogerse al Plan la compra sin instalación, lo que se acreditará tanto en el modelo de solicitud de ayuda, como mediante el documento de factura emitido por la empresa instaladora adherida.
- Las calderas sustituidas no serán de condensación, con la excepción del caso en que las mismas utilicen gasoil como combustible y se sustituyan por caderas de gas.
- Las calderas sustituidas serán inutilizadas y retiradas por la empresa instaladora y entregadas a un gestor autorizado para la gestión de este tipo de residuos, debiendo acreditarse dicha entrega mediante certificación del gestor de residuos autorizado. Dicho certificado deberá ser obtenido por la empresa instaladora sin que pueda repercutir al interesado el coste de la obtención del mismo, siendo esta responsable de verificar que el certificado de achatarramiento cumple con los datos requeridos para el mismo.
- El presente Plan solo podrá aplicarse a la sustitución de calderas que se encuentren en instalaciones debidamente legalizadas o regularizadas.
- La venta de la caldera debe realizarse dentro del periodo de vigencia de la presente Orden.
- Con carácter general, la sustitución de calderas conllevará una reducción de, al menos, el veinte por ciento del consumo de energía, lo que deberá reflejarse en la auditoría energerica previa realizada al efecto.
- En el caso de comunidades de propietarios, deberán estar legalmente constituidas, y no tener actividades o usos empresariales
- Solo se podrá otorgar una ayuda por beneficiario

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud deberá firmarse por el solicitante o su representante legal, y por el representante de la empresa instaladora adherida, y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Copia del DNI o NIF del solicitante, así como en su caso, copia del DNI o NIF del representante y documentación por la que se confiera la representación.
- Copia del NIF/CIF de la comunidad.
- Documentación acreditativa del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.
- Copia de la certificación del fabricante de la nueva caldera en la que se acrediten los ratios energéticos o documentación acreditativa equivalente.
- Duplicado de la factura de adquisición de la caldera, firmada y sellada por la empresa instaladora adherida, en la que deberá reflejarse como mínimo:
  - Datos de la caldera nueva adquirida (precio, tipo, marca y modelo), indicando coste de la instalación, I.V.A. incluido, debidamente desglosado.
  - Fecha de la venta.
  - Datos de la empresa instaladora adherida (NIF/CIF, DNI gerente empresa, domicilio social, dirección de la empresa o establecimiento de producción).
  - Datos del beneficiario (nombre y apellidos, DNI y domicilio).
  - Dirección de instalación de la caldera..
- Certificación expedida por la empresa instaladora, en la que se acredite la instalación de la nueva caldera, así como la retirada de la caldera sustituida; debidamente identificadas (instalada y sustituida), mediante la referencia de su marca, modelo, tipo de combustible. Además deberá indicarse la fecha y el lugar de la instalación y declaración expresa de haber verificado la instalación (anexo 3.a).
- Certificación expedida por el gestor de residuos autorizado, acreditativa de la entrega por parte de la empresa instaladora de la caldera sustituida para su gestión como residuo,
- Certificación del Secretario de la comunidad de propietarios acreditativa de la condición de Presidente de la comunidad que ha firmado la solicitud, así como acuerdo adoptado por la Junta de Propietarios aprobando las inversiones requeridas y la solicitud de la subvención.
- Auditoria energética previa al cambio de la caldera de alta potencia, en la que conste al menos: los objetivos de ahorro a obtener con el citado cambio, evolución técnica de la instalación, valoración energética del cambio de la caldera, plan de seguimiento y plan de amortización
- Memoria económica justificativa conforme al anexo 3.b .
- Documentación justificativa de pago conforme la Orden de convocatoria.